



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

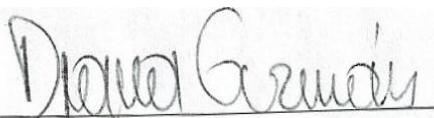
Medellín, veintiuno (21) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario promovido por **ROSA MARIA ALVAREZ de ESCOBAR**, contra **COLPENSIONES**, como sólo está pendiente la liquidación de las costas procesales la misma se realiza a cargo de la **parte demandada**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

A cargo de COLPENSIONES y a favor de ROSA MARIA ALVAREZ de ESCOBAR

Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.:	\$ 600.000,00
Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.:	\$ -0-
TOTAL COSTAS:	\$ 600.000,00


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario promovido por **ROSA MARIA ALVAREZ de ESCOBAR**, contra **COLPENSIONES**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **ARCHIVO** del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.

EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 056 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, **EL 24 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.**

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA